

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/3543 *Rectificación de error de los edictos 2020/3492, 2020/3493, 2020/3494, 2020/3495 y 2020/3497 publicados en el Boletín número 181 de fecha 18 de septiembre de 2020, referentes a Bases reguladoras de subvenciones.*

Anuncio

Advertido error en los siguientes edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 181 de fecha 18/09/2020:

Edicto nº 2020/3492.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial en el término municipal de Bailén.

Edicto nº 2020/3493.- Bases reguladoras de las subvenciones en concurrencia competitiva para la bonificación del alquiler a nuevas iniciativas empresariales.

Edicto nº 2020/3494.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para impulsar la creación de iniciativas empresariales que diversifiquen el mercado laboral de Bailén.

Edicto nº 2020/3495.- Bases reguladoras de las subvenciones para ayudar al sector del comercio y la hostelería en la adecuación de sus locales y cumplir con las medidas de seguridad necesarias para frenar la expansión del covid.

Edicto nº 2020/3497 .- Bases reguladoras de las subvenciones para paliar el impacto ocasionado en el COVID 19 sobre Pymes y Autónomos del municipio de Bailén, afectados por el cierre obligatorio de sus actividades y/o por la disminución de su actividad económica en el periodo 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En todos ellos, y tras el punto primero de aprobación de las Bases Reguladoras de las distintas convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, Debe poner lo siguiente:

SEGUNDO. Exponer al público las Bases Reguladoras, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Bailén, a 18 de septiembre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.